



ESCUELA DE
MEDICINA
U D S

DERECHOS HUMANOS

ART. 4

Nadie estará sometido a
esclavitud ni

a servidumbre; la esclavitud
y la trata

de esclavos están prohibidas
en todas sus formas

DERECHOS
HUMANOS

INTERCULTURALIDAD Y
SALUD 1

LICENCIATURA EN
MEDICINAS HUMANAS

JOSÉ FRANCISCO PÉREZ
PÉREZ



ARTICULO 1

TODOS LOS SERES
HUMANOS NACEN LIBRES
E

IGUALES EN DIGNIDAD Y
DERECHOS Y, DOTADOS
COMO ESTÁN DE RAZÓN
Y CONCIENCIA,

DEBEN COMPORTARSE
FRATERNALMENTE LOS
UNOS CON LOS OTROS.



ARTICULO 2

1. TODA PERSONA TIENE TODOS LOS
DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN
ESTA DECLARACIÓN, SIN DISTINCIÓN ALGUNA
DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN,
OPINIÓN POLÍTICA O DE CUALQUIER OTRA
ÍNDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL,
POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O
CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

2. ADEMÁS, NO SE HARÁ DISTINCIÓN ALGUNA
FUNDADA EN LA CONDICIÓN POLÍTICA,
JURÍDICA O INTERNACIONAL DEL PAÍS O
TERRITORIO DE CUYA JURISDICCIÓN DEPENDA
UNA PERSONA, TANTO SI SE TRATA DE UN PAÍS
INDEPENDIENTE, COMO DE UN TERRITORIO
BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, NO
AUTÓNOMO O SOMETIDO A CUALQUIER OTRA
LIMITACIÓN DE SOBERANÍA.



ARTICULO 3

TODO INDIVIDUO TIENE
DERECHO A LA VIDA, A
LA LIBERTAD Y A LA
SEGURIDAD DE SU
PERSONA.

